



Ayuntamiento de Móstoles

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES DE RIEGO,
FUENTES PÚBLICAS NO ORNAMENTALES, E HIDRANTES CONTRA
INCENDIOS EN VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES**

MÓSTOLES, ABRIL DE 2.009



I N D I C E

CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES

- Art. 1.- OBJETO DEL PLIEGO
- Art. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL
- Art. 3.- ELEMENTOS A CONSERVAR
- Art. 4.- VOLUMEN DE OBRA
- Art. 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.
- Art. 6.- ACTUACIONES SINGULARES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE GUARDIA
- Art. 7.- FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN
- Art. 8.- INICIO DEL SERVICIO
- Art. 9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- Art. 10.- ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
- Art. 11.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO.
- Art. 12.- MEDIDAS DE SEGURIDAD
- Art. 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- Art. 14.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
- Art. 15.- PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
- Art. 16.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Art. 17.- DISPOSICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



Ayuntamiento de Móstoles

CAPÍTULO II.- CONDICIONES ECONÓMICAS

- Art. 18.- ALCANCE ECONÓMICO
- Art. 19.- PRECIOS UNITARIOS Y REVISIÓN DE PRECIOS
- Art. 20.- OTRAS CONDICIONES A SATISFACER POR LOS LICITADORES

ANEXOS

- ANEXO Nº 1: CUADRO DE PRECIOS
- ANEXO Nº 2: PARQUES PÚBLICOS (MANTENIDOS POR PERSONAL MUNICIPAL)
- ANEXO Nº 3: HIDRANTES.



Ayuntamiento de Móstoles

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES



CAPÍTULO I.- CONDICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO DEL PLIEGO

Es objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, fijar las bases que han de regir para el "Servicio de Conservación, Reparación o Modificación de las redes de riego, fuentes públicas no ornamentales e hidrantes contra incendios del Municipio de Móstoles", siendo los elementos a mantener los siguientes:

- A) Las redes de riego municipales, incluyendo arquetas de contadores, bocas de riego, tuberías y piezas especiales, etc. incluida la parte de sus acometidas a las arterias del Canal de Isabel II.
- B) Las redes de riego excepto goteo y aspersores de los parques: Cataluña, Cuartel Huerta, Parque Asturias, Plaza del Pradillo, cuyo mantenimiento es de gestión directa por parte del Ayuntamiento.
- C) Las fuentes públicas municipales, incluida la parte de sus acometidas a las arterias del Canal de Isabel II, con excepción de las ornamentales.
- D) Los hidrantes municipales ubicados en la vía pública y la parte de sus acometidas a las arterias del Canal de Isabel II.

No está incluido en general, la instalación de nuevas redes de riego de hidrantes ó fuentes, si bien el Ayuntamiento, en los casos que juzgue de urgencia o necesidad, se reserva el derecho de exigir a la Empresa Adjudicataria la instalación de los elementos que considere precisos.

A tal efecto, al final de cada año natural, la Empresa Adjudicataria confeccionará y entregará, dentro del primer mes del año siguiente, en hojas del callejero, todos los servicios existentes, señalando la red con su diámetro, los hidrantes, fuentes, bocas de riego, llaves y contadores con indicación de su número de identificación.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial perteneciente al Término Municipal de Móstoles.

Durante el período de vigencia del contrato, todos los elementos y las redes de nueva construcción dentro del ámbito de competencia municipal que sean recibidos por el Ayuntamiento de Móstoles, y susceptibles de tener idéntico tratamiento a los contemplados en este Concurso, se incorporarán de forma automática y formarán parte del contrato a todos los efectos, no siendo causa de reclamación de contraprestación económica alguna por parte del Adjudicatario, ni en las unidades del servicio sujetas a canon ni en las unidades de obra o trabajo por medición.



Ayuntamiento de Móstoles

Artículo 3.- ELEMENTOS A CONSERVAR

Las redes de riego, fuentes e hidrantes serán inventariados en el plazo de dos años por la Empresa Adjudicataria de este contrato y reflejados en planos que le serán entregados por los Servicios Técnicos Municipales. Este trabajo no tendrá efectos económicos en el canon a pagar al Adjudicatario.

Aunque la mayoría de las tuberías a conservar son de polietileno, PVC así como de fundición dúctil de diámetros 80, 100 y 150 mm. convencionales, eventualmente podrán presentarse casos en los cuales las tuberías de las series sean de diámetros distintos y no comercializados en la actualidad, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá exigir de la Empresa Adjudicataria la sustitución de la tubería existente por otra normalizada, para diámetro de series de bocas de riego y de hidrantes, de acuerdo con los precios de adjudicación del contrato, con una reducción en precio del 10% si la longitud es superior a 200 m.

Las tuberías de polietileno a instalar serán del tipo para uso alimentario en todos los casos y todas las tuberías que se instalen en sustitución de otras antiguas, estarán timbradas como mínimo a doce atmósferas.

La Empresa Adjudicataria, dentro de los tres primeros meses de vigencia del contrato, entregará al Departamento de Mantenimiento de Infraestructuras, una memoria y planos indicando aquellas instalaciones que, por su falta de adecuación a normas, antigüedad o estado, exijan una atención, y en su caso, actuación preferente. Esta información no tendrá efectos económicos en el canon. El Adjudicatario mantendrá periódicamente actualizada la mencionada memoria.

Artículo 4.- VOLUMEN DE OBRA

Dado el número constantemente cambiante de las unidades a conservar, el número aproximado de unidades son **4.225 bocas de riego, 425 hidrantes y 20 fuentes**, sin que esto suponga más que una mera orientación y no una obligación de cifra ni mínima ni máxima.

Artículo 5.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

TRABAJOS POR CANON:

La descripción de los trabajos incluidos en el mismo es la siguiente:

- a) Inspección y detección de deficiencias en todos los elementos incluidos en el contrato.
- b) Limpieza, de todos los elementos accesibles, arqueta de válvula, arquetas de hidrantes, sumideros de fuentes, cuerpo de bocas de riego, etc.
- c) Mantenimiento en uso de todos los elementos móviles de las instalaciones como válvulas, capuchinas, llaves de bocas de riego, llaves de hidrantes, llaves de grifos de fuentes y demás elementos análogos.



Ayuntamiento de Móstoles

Esta modalidad se contrata mediante la percepción de una cantidad fija para cada año de vigencia del Contrato.

La descripción de los elementos incluidos en el canon es el siguiente:

- a) **Redes de riego y arquetas de contadores.-** La boca de riego propiamente dicha, sus accesorios como tapa de buzón, tapa del cuerpo de boca, capuchina, husillo, prensa, estopa, boquilla, tornillo prisionero, eje de sujeción de la tapa buzón, pasador, cuerpo de boca, válvula, carcasa y brida. Si para la adecuada conservación de la boca de riego, la Empresa Adjudicataria estima que es más conveniente sustituir la boca entera que arreglar sus accesorios, tiene libertad para proceder como estime oportuno, con cargo al canon; pero si la orden de sustitución de la boca de riego completa procede de los Servicios Técnicos, le será abonada a los precios establecidos. Las arquetas de contadores comprenden la arqueta propiamente dicha, tapa metálica y piezas especiales alojadas en su interior.
- b) **Hidrantes enterrados.-** Buzón, tapa, boquilla de metal con brida del Ø diámetro de la tubería, tapón de plástico para boquilla, juntas de brida para acoplamiento de la tubería y todas las piezas especiales que componen el hidrante propiamente dicho.
- c) **Hidrantes de columna.-** Carcasa, racores, boquillas, codo, carrete, fusible de válvula y en general todas las piezas especiales que componen el hidrante propiamente dicho.
- d) **Fuentes.-** El cuerpo de fuente, propiamente dicho, el grifo y todos los elementos de fontanería que se encuentran en el interior de la fuente, la arqueta metálica, la rejilla de la base, y la plataforma que rodea el cuerpo de fuente. Si se le ordena el cambio del cuerpo, se abonará a los precios correspondientes. Será, sin embargo, a cargo del Adjudicatario la reparación de cualquier cuerpo de fuente, tanto existente como de nueva instalación, cuyo deterioro impida el normal funcionamiento y uso de la fuente, cualquiera que sea la causa que lo hubiera producido.

Todo lo no incluido, en el canon, será certificado por la Empresa Adjudicataria, según el Cuadro de Precios de este Pliego.

Si se instalan, durante el plazo de duración del contrato nuevos elementos, el Adjudicatario tendrá la obligación de conservarlos sin dar lugar a incrementar el valor del canon.

TRABAJOS ORDINARIOS POR MEDICIÓN

Son los que comprenden intervenciones en las redes de riego, hidrantes, fuentes e instalaciones complementarias municipales incluidas en el servicio, con objeto de reparar, sustituir o modificar algunos de sus elementos.

Los precios que no se refieren a la parte del canon, se emplearán únicamente en los casos de sustitución de elementos y para reparación de los mismos, así como para hacer frente a una posible obra de instalación, que el Ayuntamiento pueda decidir ejecutar.



Ayuntamiento de Móstoles

En la modalidad de trabajos por medición de la obra realizada, se aplicará el preceptivo Cuadro de Precios incluido en este Pliego.

Cuando en la realización de alguna de las actuaciones mencionadas en el apartado anterior, apareciera algún precio no incluido en los recogidos en el Anexo del Pliego, se utilizarán los precios del cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid, vigente para el año que corresponda, afectados por la baja de adjudicación e incrementados con el coeficiente de revisión vigente en el momento de la ejecución de la obra y en su caso, con el coeficiente reductor del Artículo 3 elementos a conservar”.

Artículo 6.- ACTUACIONES SINGULARES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE GUARDIA.

En el Artículo 9 se describe el funcionamiento del Servicio de Guardia, que aparte de atender las emergencias que surjan en las redes de riego, fuentes públicas no ornamentales, e hidrantes, también tendrán que asumir en estas guardias las incidencias que surjan en horas fuera de la jornada laboral en edificios municipales e instalaciones de otro tipo, tales como los parques de gestión directa, siendo el proceso del servicio de guardia en las siguientes instalaciones y como se describe a continuación:

a) En parques públicos. Hay cuatro parques públicos que son atendidos por personal municipal, que son:

- ✓ Parque Cataluña.
- ✓ Cuartel Huerta.
- ✓ Parque Asturias.
- ✓ Plaza del Pradillo.

En estos Parques, el servicio de guardia actuará procediendo al cierre de la llave de paso de la acometida a la Red del Canal de Isabel II o cualquier llave que aisle la avería y que evite la salida del agua.

En el caso de que la avería esté en las redes de riego por goteo o aspersión, se comunicará esta incidencia a los Servicios Técnicos de Mantenimiento el día laboral más próximo para que sea reparada por personal de este Ayuntamiento, en el caso de que sea en el resto de redes de riego, se procederá según la mecánica general iniciándose la reparación como muy tarde a los 2 días siguientes laborales a partir de detectarse esta avería.

A título informativo, el personal de mantenimiento de parques generalmente corta el suministro de agua a dichos parques para evitar incidencias no previstas.

b) En edificios de titularidad municipal. El servicio de guardia actuará en estos casos procediendo al cierre de la llave de paso de la acometida a la red del Canal de Isabel II o cualquier llave que aisle la avería y que evite que salga el agua.

Se comunicarán siempre estas incidencias al día siguiente laboral a los Servicios Técnicos de Mantenimiento, los cuales trasladarán el comunicado de esta avería al personal del Departamento de Mantenimiento de Edificios Municipales para que procedan siempre a su reparación.



Ayuntamiento de Móstoles

En los Edificios Municipales que sea necesario proceder a su reparación inmediata, ya que se encuentran operativos durante todo el día, fuera de la jornada laboral, y en caso de que no se pueda aislarse esta avería, se procederá a repararla inmediatamente para que siga funcionando este Centro, con el asesoramiento del personal de éste y únicamente se repararán las redes y elementos que forman la red de distribución de agua potable.

Para atender estas emergencias así como para la valoración de la obra ejecutada, (el atender la emergencia no dá lugar a ningún abono ya que se considera que está incluido este servicio en el canon), se aplicará según la mecánica general que se describe en este Pliego.

Artículo 7. FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección del Servicio dependerá de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y del Departamento de Mantenimiento de Infraestructuras de este Ayuntamiento.

Serán funciones de la Dirección:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato de servicios en cada una de sus fases.
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- c) Ejercer la inspección y vigilancia de los servicios contratados.
- d) Efectuar la comprobación y conformidad de las facturas emitidas, según el precio adjudicado.
- e) Informar la liquidación de la labor realizada.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución del contrato.

Artículo 8.- INICIO DEL SERVICIO

El Adjudicatario se hará cargo de este servicio al día siguiente de la firma del contrato entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario y durante todo el año 2009 las cuadrillas que destine el adjudicatario a este servicio estarán asesoradas, por personal del Ayuntamiento para la inspección e información cuando sea necesario y mientras se ejecutan los planos de las redes exigidas en este Pliego de Condiciones.

En este período se podrá determinar el estado técnico de las mismas, sus deficiencias, averías y carencias que se observen en las instalaciones, que impidan el normal funcionamiento del servicio, que podrán ser objeto de un presupuesto adicional para la realización de las obras que procedan a los precios establecidos.



Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

a) Misión específica de la Empresa Adjudicataria.

El Adjudicatario tendrá la obligación primordial de realizar todas las operaciones implícitas en el Artículo 1 "Objeto del Pliego". Como responsable de la conservación, se encargará de la detección, señalización y protección de todos los desperfectos que existan o se produzcan en las citadas actuaciones y elementos objeto de este contrato, de acuerdo con la Mecánica Operativa establecida.

En tal sentido, responderá ante cualquier Autoridad por los daños y perjuicios que pudieran reclamarse, producidos por una deficiente detección y vigilancia o defectuosa señalización.

La Empresa Adjudicataria deberá mantener en constante y correcto estado de funcionamiento el conjunto de los elementos a conservar, no sólo los existentes en el momento de producirse la adjudicación, sino también los que, durante el transcurso del contrato, vayan siendo objeto de recepción definitiva por parte del Ayuntamiento, sin que tenga derecho a formular reclamaciones de ningún tipo sobre el estado de las instalaciones recibidas, incluyéndose en el canon mensual establecido.

En general, como responsable de la vigilancia y conservación de la Red de Riego, Fuentes e Hidrantes, se encargarán de la detección de todos los desperfectos, que existan actualmente y que se produzcan en el transcurso del tiempo, siendo responsables ante el Ayuntamiento de Móstoles y terceros de los daños y perjuicios que pudieran reclamarse y producidos por una deficiente detección y vigilancia.

Independientemente de lo anterior será obligación de la Empresa Adjudicataria poner en conocimiento del Servicio Técnico de Mantenimiento, inmediatamente después de producirse, cualquier incidencia habida descubierta que exija su intervención, o tenga carácter anormal, dentro del funcionamiento continuo y en especial las roturas existentes en la red, que puedan entrañar responsabilidad municipal al respecto o pueda derivarse algún daño a particulares o terceros. Dicha responsabilidad deberá quedar cubierta totalmente según lo indicado en el presente Pliego.

Al término de los tres primeros meses de vigencia del Contrato entregarán a los Servicios Técnicos de Mantenimiento de Infraestructuras una memoria exhaustiva que recoja las incidencias detectadas que afecten al normal funcionamiento de las instalaciones.

Así mismo presentarán mensualmente relación de las actuaciones realizadas en dicho período con la fecha que se realizó la reparación. Esta relación deberá ser presentada en soporte papel e informático, compatible con los sistemas informáticos municipales.

Al 31 de diciembre de cada año de vigencia del Contrato entregarán asimismo un inventario informatizado detallado de todos los elementos que componen las instalaciones objeto del mismo, así como los planos a escala 1:1000, con indicación expresa de la situación de las llaves de corte de cada elemento. A este inventario se acompañará memoria descriptiva de las que presenten deficiencias de funcionamiento.



Ayuntamiento de Móstoles

Al finalizar el primer año de contrato, se realizará un diagnóstico del estado de la red basado en el análisis de las incidencias habidas en las series, donde se distinguirán entre las ocurridas en las tuberías y las ocurridas en los elementos puntuales (Bocas de Riego, Llaves, Hidrantes, Fuentes, etc.)

Realizará comprobaciones de las lecturas de los contadores instalados en las redes de riego y se observarán las posibles anomalías que tengan cuando sea solicitado por los Técnicos Municipales.

Respecto a los trabajos de inspección, tanto en la red de riego como en otros elementos objeto de este Contrato, la Empresa Adjudicataria del Servicio deberá periódicamente suministrar toda la información relativa al estado de los mismos y anomalías detectadas. Se valorará en este sentido el tratamiento de la información propuesto por los licitadores.

Los encargos encomendados por el Ayuntamiento al Adjudicatario, deberán contar con la documentación técnica que proceda, en función del tipo de obra a realizar. La elaboración de la referida documentación técnica corresponde al Adjudicatario y deberá tener la conformidad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Móstoles podrá exigir al Adjudicatario la reposición, reconstrucción, reparación o arreglo de los pavimentos o instalaciones deterioradas por la apertura de calas o canalizaciones y a los precios establecidos en este Pliego de Condiciones.

Respecto a otras autorizaciones o licencias, corresponde al Adjudicatario la obtención de todas aquellas, tanto oficiales como particulares que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a reclamar contraprestación económica alguna.

b) Organización técnica de la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario en número y condiciones para efectuar todos los trabajos específicos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

El Adjudicatario está obligado al mantenimiento de los equipos humanos y en perfecto estado de uso los materiales y medios mecánicos que resulten necesarios para la realización de los fines, objeto de este Contrato. La descripción total de los medios, será determinada por el propio contratista en su oferta y, como mínimo, deberá estar sujeta a las especificaciones que figuran a continuación para cada uno de los apartados.

La Empresa Adjudicataria deberá reunir las condiciones técnicas correspondientes a una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, y en ese sentido, será condición indispensable que posea en propiedad o alquiler, un local dotado al menos de las siguientes dependencias:



Ayuntamiento de Móstoles

- 1) Oficina de conexión con el Ayuntamiento de Móstoles, Policía Local, Servicio de Bomberos y Canal de Isabel II, con una línea telefónica atendida permanentemente.
- 2) Almacén de materiales con dotación suficiente para afrontar, en todo momento, el servicio habitual y las emergencias que pudieran presentarse.

Además, la Empresa Adjudicataria deberá disponer de:

- ✓ Medios de transporte capaces y suficientes para aportar con la necesaria urgencia los materiales, medios auxiliares y personal técnico y laborante a los tajos que se presenten, así como para realizar las rondas periódicas de inspección conducentes a mantener una atenta vigilancia de las instalaciones.
- ✓ Personal suficiente, que propondrán los licitadores y que atenderá los siguientes cometidos o funciones:
 - El de conexión telefónica citado anteriormente.
 - El de enlace personal con los Servicios Técnicos de la Concejalía de Mantenimiento, que se hará por medio de un representante autorizado de la Empresa, quien se personará todos los días laborables en los Servicios Técnicos de la Concejalía, para entregar los partes de incidencias del día laborante anterior y retirar los volantes de instrucciones que pudieran proceder.
 - El de manejo, carga y descarga de los materiales acopiados en el almacén.
 - El preciso para la inmediata reparación o sustitución de cualquier índole que exija el correcto funcionamiento de los elementos a conservar y que estará compuesto por:
 - ◆ Un equipo especialista en fontanería, así como el personal auxiliar preciso.
 - ◆ El de ronda para la vigilancia de las instalaciones. Esta vigilancia se deberá desarrollar con el auxilio de un vehículo automóvil que facilite los desplazamientos y que estará enlazado por radioteléfono con el local de la Empresa.
 - En un plazo no superior a un mes desde la adjudicación, se entregará en los Servicios Técnicos de Mantenimiento una relación nominal del personal con sus diferentes categorías y cometidos afecto al contrato objeto del presente Pliego. Cualquier modificación de esta relación deberá ser comunicada, de forma inmediata, a la Concejalía de Mantenimiento.

El Adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión, de acuerdo con lo que se establece en este Pliego de Condiciones.

El Adjudicatario deberá contar con un Parque de Maquinaria capaz de arreglar y mantener los equipos mecánicos ofertados.



Ayuntamiento de Móstoles

El contratista dispondrá de los medios móviles necesarios, pintados y rotulados exteriormente según los criterios que fije el Ayuntamiento, que deberán estar en todo momento, y a lo largo de la duración del Contrato, en buenas condiciones operativas, estéticas y de limpieza. Cada uno de éstos deberá llevar permanentemente los medios y herramientas necesarias para el cumplimiento de su misión.

La maquinaria, equipos, personal especialista, etc., serán objeto de una minuciosa descripción en la oferta y objeto de valoración.

c) Servicio de guardia

El servicio de guardia estará compuesto, como mínimo, por un telefonista al que se hace referencia en el apartado b, 1º, de este artículo, quien atenderá las urgencias que se presenten fuera de la jornada laboral, coordinando al personal necesario que deba acudir a atender la urgencia que se trate.

El retén tendrá como misión fundamental hacer frente sin demora a las situaciones de emergencia producidas en las horas no incluidas en la jornada laboral. Se ha de tener cubierto el servicio las 24 horas del día, incluidos días no laborables y festivos, por lo que el Adjudicatario deberá establecer los turnos que sean precisos. El retén se establecerá en las instalaciones del Adjudicatario asignadas al contrato, cuya oficina deberá estar atendida las 24 horas de todos los días del año.

Cada turno del Retén constará con un equipo formado al menos por un Jefe de equipo y un operario, con los medios necesarios para actuar de forma inmediata en los casos de emergencia.

El tiempo máximo de intervención desde que se comunica por parte de los Servicios de Mantenimiento o Policía Local la avería, será de 30 minutos.

En casos graves o cuando la gravedad de la emergencia lo requiera, el personal del retén deberá ser reforzado en un plazo máximo de tres horas, con los medios humanos y materiales adecuados a la naturaleza y alcance de la incidencia.

d) En materia laboral

Respecto al personal de la Empresa actualmente adjudicataria, adscrito con carácter exclusivo al servicio objeto de este Concurso, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.



Ayuntamiento de Móstoles

El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato.

e) Seguros de responsabilidad civil.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de **Seguro de Responsabilidad Civil**, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

Seguro de responsabilidad civil general.

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Móstoles, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o servicio.

Seguro de responsabilidad civil profesional.

El adjudicatario suscribirá también una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Profesional a todos los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del Contrato, que ampare las reclamaciones que puedan formularse a los asegurados y las incidencias que éstos comuniquen al asegurador durante el plazo de duración del Contrato. El Ayuntamiento notificará al Adjudicatario los nombres y datos personales de cada uno de los Técnicos Municipales a los que se refiere el presente apartado. En el supuesto de que durante el plazo de vigencia del Contrato se produjera algún cambio en los Técnicos Municipales que intervengan en la Dirección del mismo, el Adjudicatario queda obligado a ampliar la póliza de seguro incluyendo en ésta los incrementos de personas que se puedan producir.

Seguidamente se relacionan las obligaciones más importantes:

- ✓ Desarrollo, mantenimiento y puesta al día del inventario de la red de riego y elementos objeto de este Contrato.
- ✓ Ejecutar las labores de inspección periódicas del estado de los distintos elementos.
- ✓ Detección, señalización y protección de todos los desperfectos que existan o se produzcan.
- ✓ Reparación inmediata de los desperfectos que lo requieran y programación del resto en el Plan de Actuaciones, incluyendo edificios.
- ✓ Conservación preventiva de los elementos objeto del Concurso.



Ayuntamiento de Móstoles

- ✓ Reparación y mantenimiento de los elementos objeto del Concurso, atendiendo a las órdenes de trabajo y a los plazos previstos.
- ✓ Transporte de elementos a talleres de reparación o almacenes.
- ✓ Fijación o retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- ✓ Sustitución de partes o conjuntos de elementos, así como la realización de suministros de piezas necesarias para asegurar la continuidad del servicio de los elementos instalados.
- ✓ Fabricación de cualquier tipo de repuesto o conjunto de los mismos reuniendo características cuanto menos semejantes a las de los fabricantes originales.
- ✓ Disponer de personal necesario tanto en número como en capacidad profesional y cuantía mínima reseñada para la adecuada realización del servicio.
- ✓ Disponibilidad de vehículos y equipos en las cuantías mínimas y características que se señalan para satisfacer las exigencias del Pliego.
- ✓ Disponibilidad de almacenes, talleres y repuestos necesarios en cuantías mínimas ofertadas, para asegurar el racional desempeño del servicio.
- ✓ Facilitar presupuestos de sustitución, modificación y conservación de los elementos que en el futuro se precise y que no se encuentren incluidos en este Pliego.
- ✓ Retirar de forma inmediata cualquier elemento que represente un peligro y comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento las actuaciones.
- ✓ Redacción de proyectos y ejecución de la obra civil e instalaciones.
- ✓ Gestionar los permisos y autorizaciones ante sus organismos.
- ✓ Realización y entrega de los partes de trabajos y actuaciones realizadas al Ayuntamiento de Móstoles.
- ✓ Administración del servicio.
- ✓ Aplicación de medidas y utilización de los medios necesarios para el cumplimiento, en todo momento, de lo reglamentado sobre la Seguridad, Salud e Higiene en el Trabajo.
- ✓ Etc.



Artículo 10. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

La Empresa Adjudicataria del Concurso, deberá mantener en perfecto estado el funcionamiento la totalidad de la red, sistemas de riego, fuentes e hidrantes propiedad del Ayuntamiento de Móstoles, estando obligada, como ya se ha dicho, a ejercer una constante vigilancia sobre la misma, con objeto de detectar cualquier tipo de daño o fuga de agua, procediendo a la reparación, del siguiente modo:

Detectada la avería, la Empresa procederá al cierre inmediato de la llave de paso de la acometida a la red del Canal de Isabel II, y si fuese posible y cuando se considere de especial importancia, la reparación se hará, sin solución de continuidad, tras dicha detección.

En caso contrario, la reparación se iniciará como máximo dentro de los dos días laborables siguientes, contados a partir del día en que se haya detectado la avería, excepto en los casos en que por ser considerada importante y urgente por el Ayuntamiento se proceda inmediatamente, entrando siempre en la consideración de urgente, los hidrantes.

En todos los casos, el Adjudicatario entregará, en el Servicio Municipal correspondiente, un parte diario de las reparaciones finalizadas el día anterior y de las que se encuentran en ejecución.

Si la avería tiene lugar en un hidrante, deberá ser comunicada, en el mismo momento de ser conocida, al Servicio de Bomberos, indicando las medidas tomadas o que se van a tomar y el plazo probable en que estarán de nuevo en funcionamiento.

Respecto a la apertura de calas, la Empresa Adjudicataria queda obligada a cumplir lo preceptuado en las Ordenanzas vigentes de este Ayuntamiento, siempre que no estén en contradicción con lo aquí acordado, en tanto regulan el uso especial de la vía pública.

Toda avería o tajo sin concluir, que pueda constituir motivo de peligro, deberá ser cuidadosamente acotado y señalizado, utilizando elementos normalizados por el Ayuntamiento de Móstoles hasta el momento en que la Empresa de Conservación de Pavimentos se haga cargo de la obra correspondiente.

También con vistas a la reparaciones de los pavimentos, la Empresa Adjudicataria estará obligada en la zona de obra a limitarse a demoler lo estrictamente imprescindible, implicando la no observancia de esta condición, que sean cargados a la Empresa los gastos producidos por la reparación de la superficie afectada innecesariamente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 11.- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO.

En las zonas pavimentadas (acera y calzada), la Empresa Adjudicataria rellenará de tierra hasta la plataforma superior de éstas de tierra y facilitará la coordinación de los trabajos con los de reposiciones o reformas de pavimentos que ejecutará la Concejalía de Mantenimiento.



Ayuntamiento de Móstoles

A tal efecto, obligatoriamente se dará un parte diario de las calas que se encuentren en condiciones de que sea repuesto el pavimento por parte de la Concejalía de Mantenimiento, indicando en el mismo, no sólo las relativas a los trabajos finalizados en la jornada anterior, sino incluso aquellas cuya terminación esté prevista para la fecha del propio parte.

Este parte será presentado por duplicado, de los cuales, un ejemplar será sellado por los Servicios Técnicos de Mantenimiento de Infraestructuras, devolviéndose a la Empresa y otro quedará en poder de estos servicios para dar la orden de su reparación.

Artículo 12.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento de Móstoles o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de las obras a él encomendadas, por lo que deberá adoptar, cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

En todo caso deberá proveer las pasarelas necesarias para el mantenimiento en todo momento de paso en aquellos puntos en que éste conviniese o fuese preciso.

Así mismo realizará el vallado preciso de sus obras para preservar de accidentes tanto a peatones como a vehículos y en general todas aquellas actuaciones previstas en la reglamentación aplicable.

Deberá estar perfectamente vallado todo obstáculo en la vía pública, tanto en aceras como en calzadas, tanto si se trata de personal trabajando como de materiales, escombros, maquinaria, medios de transporte o unidades de obra sin terminar.

Deberá cerrarse totalmente con vallas consistentes, suficientemente estables y perfectamente alineadas y sujetas unas a otras, el perímetro de las obras en ejecución.

El Adjudicatario tendrá en sus almacenes, vallas de obra en cantidad suficiente para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tenga encomendados, figurando en las mismas, en los rótulos reglamentarios, su razón social, teléfono u otra leyenda exigida por el Ayuntamiento. Asimismo dispondrá de balizas en número suficiente para la señalización nocturna que fuera precisa.

El Adjudicatario mantendrá en correcto estado de conservación y pintura sus vallas y balizas, y a tal objeto y sin perjuicio de las posibles revisiones de otra índole, los Servicios Técnicos de Mantenimiento llevarán a cabo las revisiones periódicas que estimen conveniente.

Además deberá disponer, en cantidades suficiente, de otros elementos auxiliares normalizados de obligada utilización para la correcta señalización de las obras (conos, señales de tráfico, indicadores, planchas de palastros, etc.).



Ayuntamiento de Móstoles

Todas las vallas y elementos auxiliares que han sido instalados en estas obras, permanecerán delimitando éstas durante la ejecución y reparación que realizará el servicio de reparación de Infraestructuras y sean retiradas por éste según avancen o terminen éstas y se pondrán todos estos elementos a disposición de la Empresa Adjudicataria para su retirada en las dependencias municipales.

Los defectos observados, tanto en ellas como en su disposición y colocación en la vía pública serán objeto de sanción y muy especial en los casos en que sean motivo de una insuficiente o deficiente señalización nocturna, sin que la sanción municipal exima al Adjudicatario de las responsabilidades que procedieran en caso de accidente, para lo cual deberá formalizar seguro suficiente.

Los licitadores deberán presentar una evaluación de riesgos y medidas preventivas a adoptar, que contemple todas las actividades recogidas en este Pliego de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Adjudicatario será responsable de los perjuicios que se pudieran producir, tanto al Ayuntamiento de Móstoles o a terceros, como consecuencia de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, durante la ejecución de los trabajos, por una deficiente detección, señalización, protección mala ejecución de los mismos.

Corresponde al Adjudicatario la obtención de todos los datos de servicios municipales y no municipales e instalaciones existentes en la zona de los trabajos. Todos los trabajos de campo se realizarán adoptando las máximas precauciones en orden a evitar cualquier daño o afección a dichos servicios o instalaciones. Es obligación del Adjudicatario avisar con suficiente antelación a las Empresas de Servicios del comienzo y desarrollo de los trabajos, requiriendo, cuando fuera necesario, la presencia del vigilante. En el caso de que, como consecuencia de los trabajos que el Adjudicatario ejecute, se produzcan daños a los servicios e instalaciones existentes y que de dichos daños se derive algún tipo de responsabilidad, ésta será asumida por el Adjudicatario, siendo a su cargo las indemnizaciones a que hubiere lugar.

El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad de los daños causados durante la vigencia del Contrato.

Artículo 14. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

En su defecto y como complemento, los condicionantes técnicos para la ejecución de las obras se ajustarán a lo estipulado por el vigente Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid relativo a las Obras de Urbanización, así como toda Ley ó Normativa que afectan a estas obras y todas las adoptadas en obras similares en este Ayuntamiento y que serán dadas por los Técnicos de Mantenimiento.



Artículo 15. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Es interés primordial de este Ayuntamiento que este contrato destaque por la protección medioambiental y evitar en lo posible ocasionar molestias al ciudadano, dado que los trabajos y actuaciones se realizarán en todo caso en la vía pública.

Por ello, y con independencia de la eliminación de residuos que se indican seguidamente, la totalidad de los materiales empleados en el mantenimiento y reparaciones, deberán ajustarse a la norma ISO-14001 (Sistema de Gestión Medioambiental), incluyendo productos de limpieza, pinturas, disolventes, tratamiento de maderas, etc.

Asimismo, tanto los equipos empleados como las labores realizadas, deberán cumplir escrupulosamente la normativa sobre la contaminación acústica vigente.

Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el Adjudicatario, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados en el Pliego. Serán transportados por el Adjudicatario a su costa a vertederos autorizados, llevando un control exhaustivo de los vertidos y haciéndose cargo de la tramitación de los expedientes que sean preceptivos conforme a la legislación vigente, así como de los gastos y cánones de vertidos que requiera la utilización del vertedero correspondiente.

Cuando el volumen de los residuos resultantes, supere la capacidad de los sacos o contenedores de utilización normal, los Servicios Técnicos de Mantenimiento podrán autorizar la permanencia de estos en los tajos por un plazo máximo e improrrogable de 24 horas.

En ningún caso se permitirá la permanencia de residuos los fines de semana o festivos.

En cualquier caso la eliminación de los residuos será siempre por cuenta del Adjudicatario.

Artículo 16.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como complemento del articulado precedente sobre Protección de las Obras, Medidas de Seguridad y Responsabilidad del Contratista, se describe este artículo que servirá de base para la elaboración del Plan de Seguridad y Salud de aplicación a este Contrato.

El Adjudicatario es responsable de las condiciones de seguridad y salud en los trabajos y está obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los Organismos competentes, las exigidas en los documentos contractuales y las que fije o sancione el Ayuntamiento, sin cargo ni reclamación alguna.



Ayuntamiento de Móstoles

El Adjudicatario es responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados. En particular, prestará especial atención a la seguridad del tráfico rodado, a las líneas de suministro eléctrica y gas, a las grúas, máquinas excavadoras, bombas de hormigón y máquinas cuyo vuelo se efectúa sobre zonas de tránsito o vías de comunicación.

El Adjudicatario deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un Plan de Seguridad y Salud que especifique las medidas prácticas de seguridad que estime necesario tomar en las obras y para la consecución de las precedentes prescripciones.

Este Plan de Seguridad y Salud debe precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos peculiares de las obras con objeto de asegurar la eficacia de:

- ✓ La seguridad de su propio personal, de la Dirección y de terceros.
- ✓ La higiene, medicina del trabajo y primeros auxilios y cuidados de enfermos y accidentados.
- ✓ La seguridad de las instalaciones de obra y equipo de maquinaria.

Además del cumplimiento de las disposiciones de carácter oficial relativas a la seguridad y salud en el trabajo, el contratista estará obligado a imponer y hacer cumplir las normas de seguridad particulares reglamentarias de su Empresa. Si ésta no las tuviese, se adoptarán las que dicte el Ayuntamiento.

El Adjudicatario deberá completar el Plan en todas las Ampliaciones o modificaciones que sean pertinentes, ulterior y oportunamente, durante el desarrollo de las obras y deberá someterlas a la aprobación del Ayuntamiento.

El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo del mismo.

El Plan incluirá las normas e instrucciones relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las presiones legalmente exigidas y medidas de aplicación:

➤ **ORDEN Y LIMPIEZA.**

Mantenimiento del orden y limpieza relativas a las materias, que sin carácter limitativo se enuncian a continuación, y tendrán en cuenta las prescripciones legalmente exigidas y medidas de aplicación.



Ayuntamiento de Móstoles

➤ **ACCESOS.**

Seguridad, comodidad y buen aspecto de las vías y medios de acceso a las distintas partes de la obra y a los tajos de trabajo, tanto de carácter permanente como provisional: caminos, sendas, pasarelas, escalas, planos inclinados, elevadores, grúas, cabrestantes, etc.

➤ **TRABAJOS EN ALTURA.**

Andamios y barandillas debidamente protegidos contra caídas, defensas, techos protectores, redes, cinturones de seguridad, etc.

➤ **EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**

Trabajos de maniobra, revisión y reparación. Puesta a tierra, protecciones bajo líneas de alta tensión, instalaciones eléctricas en obras subterráneas y en el interior de conductos metálicos.

➤ **MAQUINARIA.**

Será obligatoria la disposición de cabinas o armaduras para protección del conductor en las máquinas de movimiento de tierras durante la carga de los materiales y en caso de vuelco de la máquina.

➤ **SEÑALIZACIÓN.**

Señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, la ordenación del tráfico y movimiento de vehículos y máquinas mediante las convenientes señales barreras y agentes de tráfico eficientes que dotados de medios de comunicación adecuados y de instrucciones estrictas, concreta y sencillas, mantengan con autoridad las máximas condiciones de seguridad, tanto para el personal adscrito a las obras como para las personas ajenas a las mismas.

➤ **ALUMBRADO.**

Además de otras medidas que se puedan disponer sobre trabajos nocturnos, lugares de tránsito de peatones, almacenamiento de materiales, de aparcamiento de máquinas e instalaciones auxiliares fijas, siempre tendrán el nivel de iluminación suficiente para la seguridad de las personas y para una eficaz acción de vigilancia.

➤ **DESPRENDIMIENTOS DE TERRENO.**

Defensas contra desprendimientos y deslizamientos del terreno en laderas, taludes, excavaciones a cielo abierto y obras subterráneas. Se deberá tener en cuenta las prescripciones establecidas en la legislación vigente en todo lo relativo a taludes en zanjas, obligatoriedad de entibación, y precauciones contra desprendimientos.

➤ **INCENDIOS**

Medidas de prevención, control y extinción de incendios, que deberán atenerse a las disposiciones vigentes. En todo caso el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuego innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras.



Ayuntamiento de Móstoles

➤ **TRANSPORTE DE PERSONAL.**

Medidas de seguridad en el transporte de personal, a cuyo efecto se cumplirá que el transporte se efectúe en vehículos cerrados, no pudiéndose transportar mayor número de viajeros que el permitido legalmente, y cumpliendo las condiciones y los requisitos oficiales vigentes.

➤ **ENFERMEDADES PROFESIONALES.**

Prevención contra las enfermedades profesionales. Dispositivos para la eliminación o captación del polvo en la perforación en seco de taladros, en los trabajos de manipulación de áridos y en cuantas actividades se produzcan emisión de polvo, y las personas no puedan ser efectivamente protegidas con caretas antipolvo de recogida de éstos.

➤ **PROTECCIÓN PERSONAL.**

Provisión y obligatoriedad de uso de elementos de protección individual de las personas y señalización adecuada de aquellas zonas y tajos de la obra donde es preceptivo su empleo, tales como cascos, cinturones de seguridad, gafas antipolvo y anti-impacto, protecciones auriculares, caretas antipolvo, botas con plantilla y puntera de acero, guantes, trajes impermeables, trajes especiales, etc. todos ellos cumpliendo los requisitos oficiales de homologación.

➤ **SOCORRISMO.**

Plan de prestación de primeros auxilios y de entrenamiento del personal, brigadas de socorristas, botiquines y medios sanitarios en los tajos para primeros auxilios y para evacuación de accidentados, disponibilidad de ambulancias, todo ello conforme a las características de la obra y a la clase de trabajo.

➤ **SERVICIOS MÉDICOS.**

Higiene ambiental (polvo, gases, iluminación y polvo).
Higiene alimentaria (agua potable, alimentos, cocinas y comedores).
Primeros auxilios (curas de emergencia y evacuación de enfermos y accidentados).

➤ **ASISTENCIA MÉDICA GENERAL.**

Los Planes de seguridad de los subcontratistas, en su caso, deberán ser concordantes en las actividades a desarrollar, aunque ante la Administración, el responsable último siempre será el Adjudicatario del Contrato.

El Contratista deberá designar a una persona de su organización responsable de la Seguridad y Salud, de acuerdo con las disposiciones oficiales, y que tendrá las funciones de velar, instruir y supervisar, en materia de seguridad, a todo el personal que trabaje en las obras y de cualquier persona de cuya presencia en la zona de las obras sea responsable el Contratista.

Queda prohibida la fijación de anuncios no municipales en las vallas y cercas de precaución que deban instalarse con motivo de las obras objeto de esta Contrata.



Artículo 17.- DISPOSICIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el Artículo 1º A) Uno, del Decreto 462/1971, de 11 de Marzo, en la ejecución de las obras deberán observarse las normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin se incluye la siguiente relación, no exhaustiva, de la normativa técnica aplicable.

A) DISPOSICIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER GENERAL:

- ✓ *Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes del Ministerio de Fomento.*
- ✓ *El Código Técnico de la Edificación (Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo).*
- ✓ *Norma Básica de la edificación – NBE-AE-99 "Acciones en la edificación". R.D. 1370/1988, de 11 de noviembre del M.O.P.U.*
- ✓ *Norma Básica de la edificación – NBE-EA-95 "Estructuras de acero en edificación". R.D. 11829/1995, de 10 de noviembre del M.O.P.U. y MA.*
- ✓ *Normas tecnológicas de la edificación (NTE) del MOPT.*
- ✓ *Norma Sismorresistente PFS-1 (1974), parte A, aprobada por Decreto 3029/1974 de 30 de Agosto (BOE 21/11/74). Parte general y edificación (NCSE-94) – R.D. 2543/1994, de 29 diciembre del M.O.P.T. y MA.*
- ✓ *Instrucción para la recepción de cementos (RC-97), aprobada mediante R.D. 776/1997 de 30 de mayo, M. de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno.*
- ✓ *Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros. R.D. 1313/1988, de 28 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía; y sus modificaciones posteriores.*
- ✓ *Pliego General de Condiciones para la Recepción de ladrillos cerámicos en las obras "RL-88". ORDEN de 27 de julio 1988 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría de Gobierno.*
- ✓ *Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas en las obras de la Construcción "RY-85" (Orden Ministerial de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno).*
- ✓ *Instrucción de Hormigón Estructural "EHE-98". R.D.. 2661/1998, DE 11 DE Diciembre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 13 de enero 1999), modificado por R.D. 996/1999 de 11 de junio.*
- ✓ *Real Decreto 2365/1985 de 20 de noviembre sobre armaduras activas de acero para hormigón pretensado.*
- ✓ *Instrucción para la Fabricación y suministro de hormigón preparado (ERPE-72), aprobada por Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de mayo de 1972 y 10 de mayo de 1973).*



Ayuntamiento de Móstoles

- ✓ *Recomendaciones Prácticas a tener en cuenta para una buena protección del hormigón (Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento).*
- ✓ *Norma Básica de Edificación "NBE-CPI-96 de Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios R.D. 2177/1966, de 4 de Octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 29 de octubre de 1996).*
- ✓ *Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios R.D. 1942/1993 de 5 de Noviembre, del Ministerio de Industria y Energía (B.O.E. 14 Diciembre 1993).*

B).- DISPOSICIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO:

- ✓ *Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de abastecimiento de agua, aprobado por Orden Ministerial de 28 de julio de 1984 (BOEs 2 y 3 de octubre de 1974).*
- ✓ *Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de saneamiento de poblaciones, aprobado por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1986 (BOE de 23 de septiembre de 1986).*
- ✓ *Instrucción para Tubos de hormigón armado o pretensado del Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento (1980).*
- ✓ *Normas para la Redacción de Proyectos de Abastecimiento de Agua o Saneamiento de poblaciones (2ª edición, diciembre de 1977) de la Dirección General de Obras Hidráulicas del M.O.P.T.*
- ✓ *Normas Técnicas del Canal de Isabel II.*
- ✓ *Manual para la Confección y Estudios y Tarifas de agua en los servicios de Abastecimiento (marzo 1982) de la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento.*
- ✓ *Normalización de elementos constructivos para obras de Urbanización del Ayuntamiento de Madrid (1989).*
- ✓ *Reglamento Técnico Sanitario para el Abastecimiento y Control de Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público, aprobado por Real Decreto 1423/82 de 18 de junio.*

C).- DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:

Comprende la reglamentación vigente de ámbito Estatal, Autonómico y Local relativa a la Seguridad e Higiene aplicable a la obra:

- ✓ *Ordenanzas de Trabajo, Seguridad e Higiene.*
- ✓ *Regulación sobre la jornada de trabajo, comités de seguridad e higiene y servicios médicos.*
- ✓ *Reglamentación sobre señalización, medios de protección personal y colectiva.*
- ✓ *Reglamento de aparatos y maquinaria para obras.*
- ✓ *Convenio colectivo provincial de construcción.*
- ✓ *Ordenanzas municipales.*



Ayuntamiento de Móstoles

- ✓ *Normas Técnicas Reglamentarias –MT- de la Dirección General del Trabajo.*
- ✓ *Condiciones de seguridad de las Normas Tecnológicas de la Edificación –NTE-*
- ✓ *Real Decreto 555/1986 del 21 de febrero, sobre estudios de Seguridad e Higiene en el trabajo en los proyectos de Obras Públicas.*
- ✓ *Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción R.D. 1627/1997, de 24 de octubre del Ministerio de la Presidencia.*
- ✓ *Prevención de Riesgos Laborales. LEY 31/1995, de la Jefatura del Estado de 8 de noviembre y los Reglamentos y Reales Decretos que la desarrollan.*
- ✓ *Reglamento de los Servicios de Prevención R.D. 39/1997 de 17 de enero y su modificación en R.D. 780/1998, de 30 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*
- ✓ *Señalización de seguridad en el trabajo. R.D. 485/1997 de 14 de abril del M.T.A.S.*
- ✓ *Seguridad y Salud en los lugares de trabajo T.D. 486/1997 de 14 de abril del M.T.A.S.*
- ✓ *Manipulación de cargas R.D. 487/1997 de 14 de abril del M.T.A.S.*
- ✓ *Utilización de equipos de protección individual R.D. 773/1997 de 30 de mayo del M.T.A.S.*
- ✓ *Utilización de equipos de trabajo R.D. 1215/1997 de 18 de julio del M.T.A.S.*

D) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS:

- ✓ *Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. LEY 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid y su modificación de determinadas especificaciones técnicas en R.D. 138/1998 de 23 de julio de la Comunidad de Madrid.*
- ✓ *Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios R.D. 556/1989 de 19 de mayo del MOPU.*

E) ELECTRICIDAD:

- ✓ *Reglamento electrotécnico de baja tensión. "REBT". R.D. 2413/1973, de 20 de septiembre y su modificación en R.D. 2295/1985 de 9 de octubre del Ministerio de Industria y Energía.*

F) OTRAS DISPOSICIONES:

- ✓ *Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de Obras del Estado (Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre). B.O.E. de 16 de febrero de 1971.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación del Estado y modificaciones posteriores para adaptarlo a las directivas de la C.E.E.*
- ✓ *Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de junio.*
- ✓ *Real Decreto 390/96 de desarrollo parcial de la Ley 13/1995 de 1 de marzo.*



Ayuntamiento de Móstoles

- ✓ *Normas de Ensayo de Laboratorio de Geotécnica y Carreteras y del Laboratorio Central de Estructura y Material del Cedex.*
- ✓ *Instrucción de Carreteras de la Dirección General de Carreteras del MOPT.*
- ✓ *Instrucción para la redacción de los proyectos de urbanización en la provincia de Madrid, exceptuando su término municipal.*
- ✓ *Recomendaciones para la fabricación, transporte y montaje de tubos de hormigón en masa T.H.M.- 73 de la Agrupación Nacional de los Derivados del Cemento 8ANDECE) y el Instituto Eduardo Torroja.*
- ✓ *Normas UNE aprobadas por el IRANOR.*
- ✓ *Norma Técnica Telefónica NT/F1-010 y demás normas y reglamentos de la Compañía Telefónica de España.*

Cuando exista alguna diferencia, contradicción o incompatibilidad entre algún concepto señalado expresamente en el presente Pliego y el mismo concepto señalado en alguna o algunas de las disposiciones relacionadas anteriormente, prevalecerá lo dispuesto en aquél, salvo autorización expresa por escrito del Servicio Técnico de Mantenimiento de Infraestructuras.

En caso de que se presenten discrepancias entre algunas condiciones impuestas en las normas señaladas, salvo manifestación expresa en contrario en el presente Pliego, se sobreentenderá que es válida la más restrictiva.

Las condiciones exigidas en el presente Pliego, deben entenderse como condiciones mínimas.



Ayuntamiento de Móstoles

CAPITULO II

CONDICIONES ECONÓMICAS



CAPÍTULO II.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 18. ALCANCE ECONÓMICO.

El importe de los servicios a contratar para la **MODALIDAD DE CANON** con servicio de guardias, será por los dos años del contrato de **310.344,82 €** incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial, mas **49.655,17** del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuando a la **MODALIDAD DE TRABAJOS POR MEDICIÓN** el importe por dos años es de **336.206,90 €** incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial, mas **53.793,10 €** de Impuesto sobre el Valor Añadido, con las mismas prescripciones descritas anteriormente y en todo caso el Ayuntamiento no estará obligado a ejecutar la totalidad de las obras por este concepto.

Los concursantes emitirán oferta a la baja de forma porcentual sobre total de las modalidades de canon y trabajos por medición (según anexo) de forma conjunta.

Conjuntamente, el **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** será de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (646.551,72 €)**, más **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (103.448,27 €)** del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 19.- PRECIOS UNITARIOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios base para la oferta económica serán los que figuran en el Cuadro de Precios. Se emitirán mensualmente certificaciones de todas las obras que se realicen por medición y serán el resultado de aplicar a las unidades de obra ejecutadas los precios del Cuadro Precios del Anexo, afectados por el coeficiente correspondiente al Artículo 3 que le sea de aplicación, el 19% de Gastos Generales y Beneficio Industrial, sobre lo que se aplica la baja de adjudicación y el 16% de IVA.

Se contempla la revisión de precios, según el Pliego de Condiciones Administrativas.

El precio de adjudicación estará vigente sin revisión alguna desde la fecha de la firma del contrato, hasta que se cumpla un año y a partir de esa fecha, se revisará el precio de adjudicación (en la modalidad de canon y trabajos por medición) multiplicando éste por el porcentaje oficial de Precios al Consumo I.P.C., publicado por el Instituto Nacional de Estadística, según se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas.



Artículo 20.- OTRAS CONDICIONES A SATISFACER POR LOS LICITADORES.

Aparte de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas deberán presentar la siguiente documentación:

- a.- **Experiencia en obras análogas.** Se podrá indicar si ha sido Adjudicatario de un servicio análogo en poblaciones superiores a los 40.000 habitantes, dentro de los diez años anteriores. Deberá ser justificada la buena calidad del servicio prestado mediante certificación del Organismo correspondiente.
- b. **Solvencia Técnica.** Contendrá las Referencias Técnicas de la Empresa donde se acreditará su competencia para efectuar los trabajos que se relacionan en este Pliego de Condiciones Técnicas. Plazo en que se compromete a dar comienzo a los trabajos a partir de la fecha de adjudicación. Se incluirá relación numérica, de todos los operarios que quedan adscritos exclusivamente a la contrata, incluyendo los que se destinan a detección y vigilancia. Se indicará para cada operario la función a desarrollar y su categoría profesional.
- c. **Parque de maquinaria y medios auxiliares adecuados al objeto de este Contrato, adscritos exclusivamente al Servicio.** Deberá contener documentación acreditativa de la maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete, como mínimo a poseer o adquirir y a mantener en permanente dedicación al objeto de este Contrato. Asimismo, como de mantener los acopios de materiales necesarios.
- d. **Memoria explicativa del funcionamiento del Servicio.** Tanto en lo que al recorrido e inspección se refiere con la especificación de las personas destinadas al mismo, y su cualificación laboral, como a la ejecución de las obras de conservación y reparación.
- e. **Evaluación de riesgos.** Evaluación de riesgos y medidas preventivas a adoptar, que contemple todas las actividades recogidas en este Pliego de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Será motivo de exclusión automática de la licitación, la existencia de falsedad de cualquier tipo en la documentación presentada.

En el caso de que lo estimase conveniente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación.



Ayuntamiento de Móstoles

La no observancia de los compromisos adquiridos en la Licitación podrá ser causa de la rescisión del contrato con la consiguiente pérdida de garantía e inhabilitación.

Móstoles, Abril de 2009

Fdo.: Constantino Bande López
Jefe Servicio Mantenimiento Infraestructuras

Vº Bº

Fdo. Victoriano Díaz García
Director Mantenimiento



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO N° 1: CUADRO DE PRECIOS



Ayuntamiento de Móstoles

INDICE CUADRO DE PRECIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES
(Servicio de Conservación y Reparación de Redes de riego, Fuentes públicas no ornamentales, Hidrantes contra-incendios en vía pública)

CAPITULO I: PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL POR CANON

CAPITULO II: PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA OBRAS POR
MEDICION

A.- PRECIOS AUXILIARES

B.- OBRA CIVIL

C.- INSTALACIONES



Ayuntamiento de Mostoles

CAPÍTULO I.-PRECIOS DE EJECUCION MATERIAL POR CANON			
CÓDIGO	DEFINICIÓN	IMPORTE €	
01	Conservación en servicio de bocas de riego por unidad y año, comprendiendo la parte proporcional de arquetas de contadores y llaves de corte	22,09 €	VEINTIDÓS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS
02	Conservación en servicio de hidrantes, por unidad y año, comprendiendo llaves de corte con la red del Canal de Isabel II	82,80 €	OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS
03	Conservación en servicio de fuentes públicas, por unidad y año.	93,83 €	NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS

CAPÍTULO II.-PRECIOS DE EJECUCIÓN MATERIAL PARA OBRAS POR MEDICIÓN			
A PRECIOS AUXILIARES			
CODIGO	DEFINICIÓN	IMPORTE €	
A.01	Hora de capataz	16,78 €	DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
A.02	Hora de oficial primera de oficio	15,50 €	QUINCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
A.03	Hora de oficial segunda	14,49 €	CATORCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
A.04	Hora de peón	11,42 €	ONCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
A.05	Hora de camión basculante, 2 ejes, incluso conductor, de 12-15 Tn	27,25 €	VEINTISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
A.06	Hora de Camión-Grúa de 8 a 10 Tn. y 4 m. De brazo incluso conductor	31,76 €	TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
A.07	Hora de grupo electrógeno de 6-8 KVA, incluso combustible	2,88 €	DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
A.08	Hora de pala cargadora sobre neumáticos, incluso maquinista de 60 a 80 C.V. (capacidad de cuchara 600 a 1000 litros)	31,60 €	TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
A.09	Hora de retroexcavadora sobre neumáticos incluso maquinista, de 60 C.V. equipada con cuchara de 400 a 700 litros.	35,95 €	TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
A.10	Hora de Dumper de 1m ³ con conductor	17,34 €	DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS
A.11	Hora de vibrador de aguja de 3 CHA sin operario	1,03 €	UN EURO CON TRES CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

A.12	Hora de compactador manual de percusión (pisón) de hasta 100 kg., incluso operario	13,08 €	TRECE EUROS CON OCHO CENTIMOS
A.13	Hora de compactador vibratorio manual de bandeja, incluso operario (bandeja vibrante de 200 a 400 kg).	15,46 €	QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS
A.14	Hora de rodillo compactador autopropulsado de 10-12 Tn., incluso maquinista.	39,23 €	TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS
A.15	Hora de motocompresor diesel móvil de 2000 a 3000 l/min. (con 2 martillos), incluso p.p. de mecánico sin operarios.	9,24 €	NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS
A.16	Hora de grupo motobomba para agotamientos, con motor de gas-oil o de gasolina de 3 a 6 CHA. Incluso parte proporcional de operario en montaje y vigilante.	4,77 €	CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS
A.17	l hora de camión-góndola para transporte de maquinaria.	83,21 €	OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS
A.18	Hora de radial eléctrica de 2500 W., incluso p.p. de discos de corte para cualquier elemento.	1,43 €	UN EURO CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS
A.19	Hora de martillo mixto perforador-picador, incluso p.p. de brocas para cualquier elemento.	1,83 €	UN EURO CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS
A.20	Unidad de entrega y recogida de contenedor para escombros de hasta 7 m3 de capacidad, incluidas tasas e impuestos por canon de vertido, para plazo no superior a 24 horas.	153,11 €	CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

B OBRA CIVIL			
B.01	M1. Levantado de bordillo, con recuperación del mismo incluso retirada y carga, o acopio en obra, sin transporte.	3,53 €	TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS
B.02	M/3. Levantado por medios mecánicos (pala cargadora o similar) de firme, con base granular, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	6,48 €	SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.03	M/3. Levantando con compresor de firme con base granular incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte	28,67 €	VENTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS
B.04	M/3. Levantando por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de firme con base de hormigón hidráulico, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	23,63 €	VENTITRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS
B.05	M/3 Levantando con compresor de firme con base de hormigón hidráulico, incluso retirada y carga de productos, medido sobre perfil, sin transporte.	54,92 €	CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS
B.06	M/2 Levantando por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de pavimento de aglomerado asfáltico en capas de rodadura e intermedia de espesor menor o igual a doce centímetros, incluso retirada y carga de productos, sin transporte	1,88 €	UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.07	M/2 Levantando con compresor de pavimento de aglomerado asfáltico en capas de rodadura e intermedia de espesor menor o igual a doce centímetros , incluso retirada y carga de productos, sin transporte.	3,51 €	TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS
B.08	M/2 Levantando con compresor de solado de aceras de cemento continuo, loseta hidráulica o terrazo y p.p. de material de agarre, incluso retirada y carga de productos, sin transporte.	2,73 €	DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
B.09	M/2 Levantado de adoquinado granítico o de hormigón sobre arena, con recuperación de los adoquines, incluso retirada y carga, o acopio en obra, de los mismos, sin transporte.	2,82 €	DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS
B.10	M/2 Levantando de adoquinado granítico o de hormigón sobre arena, con recuperación de los adoquines, incluso retirada y carga, o acopio en obra de los mismos, sin transporte.	3,47 €	TRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS
B.11	M/2 Levantando de losa granítica o similar sentada sobre base de arena, con recuperación de la misma, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte	3,29 €	TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS
B.12	M/2. Levantando de losa granítica o similar sentada sobre base de hormigón y p.p. de material de agarre, con recuperación de la misma, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte.	4,68 €	CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.13	M1. Levantando y desmontaje de tuberías de fundición de red de riego (Ø 40-Ø 80 mm.) con p.p. de piezas, llaves y bocas y con recuperación de las mismas, incluso retirada y carga o acopio en obra, sin transporte	1,56 €	UN EURO CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS
B.14	M/3. Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar), de fábrica de hormigón en masa, de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.	37,55 €	TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS
B.15	M/3. Demolición con compresor, de fábrica de hormigón en masa de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.	73,88 €	SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.16	M/3. Demolición por medios mecánicos (retroexcavadora con martillo hidráulico o similar) de fábrica de ladrillo macizo, de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte	24,84 €	VENTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
B.17	M/3. Demolición con compresor de fábrica de ladrillo macizo de cualquier tipo, incluso retirada y carga de productos, medido sobre fábrica, sin transporte.	38,33 €	TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

B.18	M/3. Excavación en desmonte y carga de productos por medios mecánicos, para formación de la explanación, en cualquier clase de terreno, (excepto roca), medida sobre perfil, sin transporte, para un volumen total de excavación inferior a 2000 m ³ .	1,22 €	UN EURO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS
B.19	M/3. Excavación en apertura de caja y carga de productos por medios mecánicos, en cualquier clase de terreno (excepto roca), medida sobre perfil, sin transporte.	2,37 €	DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS
B.20	M/3. Excavación en zanja a mano o por procedimientos no mecanizados, en cualquier clase de terreno (excepto roca) y a cualquier profundidad, incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	28,88 €	VENTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.21	M/3. Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 3 metros de profundidad, en cualquier clase de terrenos (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	2,16 €	DOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS
B.22	M/3. Excavación en zanja, por medios mecánicos y hasta 6 metros de profundidad, en cualquier clase de terrenos (excepto roca), incluso formación de caballeros y carga de productos sobrantes, medida sobre perfil, sin transporte.	2,92 €	DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS
B.23	ML. Transporte de bordillo recuperado a casilla u otra obra municipal, incluso descarga.	1,65 €	UN EURO CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS
B.24	M2. Transporte de adoquines o losas recuperadas, a casilla u otra obra municipal, incluso descarga.	2,95 €	DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
B.25	M3. Transporte y descarga a vertedero fuera de la obra de los productos resultantes de excavaciones o demoliciones, medido sobre perfil, incluido canon de vertido.	17,33 €	DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS
B.26	M3. Transporte interior de obra de los productos resultantes de excavaciones, incluso descarga y extendido mecánico en su caso, medido sobre perfil.	7,40 €	SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
B.27	M/3. Relleno y compactación de zanjas por medios mecánicos, con suelos tolerables o adecuados de la propia excavación, medido sobre perfil.	3,94 €	TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
B.28	M/3. Relleno y compactación de zanjas por medios mecánicos, con suelos adecuados procedentes de préstamos, incluidos éstos, medido sobre perfil.	10,85 €	DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS
B.29	M/3. Suministro y puesta en obra de hormigón pobre en masa tipo HM-5/P/40 fabricado in situ o prefabricado con cemento CEM-I,II/ 32,5 tamaño máximo del árido 40 mm. y consistencia plástica, colocado en fondos de excavación, a cualquier profundidad, para capa de limpieza y/o rellenos	82,68 €	OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
B.30	M/3. Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, vibrado y moldeado en su caso, en base a calzadas, solera de aceras, pistas deportivas o paseos, cimiento de bordillos, escaleras, solera de pozo, etc., con HM/12.5/P/40 (CEM-I,II/32,5), árido máximo 40 mm. y consistencia plástica, incluso p.p. de juntas de contracción.	92,25 €	NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS
B.31	M/3. Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, moldeado y vibrado, en recalles de cimientos, colocado a cualquier profundidad, con HM-20/P/40 (CEM-I,II/32,5), árido máximo 40 mm. y consistencia plástica.	105,99 €	CIENTO CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
B.32	M/3. Suministro y puesta en obra de hormigón en masa, moldeado y vibrado, en muros y paramentos de cualquier forma y dimensión y colocado a cualquier altura, con HM-20/P/40 (CEM-I,II/32,5), árido máximo 40 mm. y consistencia plástica.	109,15 €	CIENTO NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
B.33	M/3. Suministro y puesta en obra de hormigón para armar, moldeado y vibrado, en muros y paramentos de cualquier forma y dimensión y colocado a cualquier altura, con HM-25/P/40 (CEM-I,II/32,5), árido máximo 20 mm. y consistencia plástica.	71,24 €	SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS
B.34	Kq. Suministro y colocación de acero para armaduras en barras corrugadas R-500 S, incluso cortado, doblado y recortes, según peso teórico.	1,09 €	UN EURO CON NUEVE CÉNTIMOS
B.35	ML. Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón en recta o curva, tipo II de 20x22 cm., para delimitación de isletas, incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo.	9,71 €	NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

B.36	M1. Suministro y colocación de bordillo prefabricado de hormigón en recta o curva, tipo IV de 14x20 cm., incluso mortero de asiento y rejuntado, sin incluir excavación ni hormigón de solera y refuerzo, para delimitación de aceras con zona terriza, vados o zonas verdes.	7,76 €	SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS
B.37	M2. Colocación de adoquinado de granito sobre hormigón, incluso mortero de asiento y enluchado de juntas.	17,46 €	DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS
B.38	M2. Suministro y colocación de loseta hidráulica de color gris, lisa de 15x15 cm. en aceras, y p.p. de cartabones de 15x15cm., incluso mortero de asiento y enluchado de juntas.	15,61 €	QUINCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS
B.39	M2. Suministro y colocación de losa de granito gris de hasta 6 cm de espesor y dimensión variable, con mortero de cemento, enluchado.	120,64 €	CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
B.40	Ud. Plataforma de hormigón para fuente de 150 x 150 de 15 cm. de espesor, incluso bordillo perimetral.	152,41 €	CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

C	INSTALACIONES		
C.01	M/L. De suministro y colocación de pasatubo para red de riego con tubo de PE de 110 mm de diámetro, incluso excavación de zanja para alojamiento y transporte a vertedero	7,84 €	SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.02	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 80 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	21,30 €	VEINTIUN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
C.03	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 100 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	26,40 €	VENTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
C.04	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 125 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	29,95 €	VENTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.05	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 150 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	37,17 €	TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS
C.06	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 200 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	45,35 €	CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.07	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 250 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	58,90 €	CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS
C.08	M/L. Tubería de fundición dúctil de Ø 300 mm., incluso junta automática flexible, colocada.	73,79 €	SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.09	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 80 mm., colocada.	13,62 €	TRECE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.10	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 100 mm., colocada.	15,30 €	QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
C.11	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 125 mm., colocada.	17,09 €	DIECISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS
C.12	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 150 mm., colocada.	19,59 €	DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.13	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 200 mm., colocada.	27,30 €	VENTISIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS
C.14	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 250 mm., colocada.	34,71 €	TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS
C.15	UD. Junta Mecánica Exprés para acoplamiento de pieza especial de Ø 300 mm., colocada.	49,67 €	CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS
C.16	UD. Empalme BE Ø 80 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	41,12 €	CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS
C.17	UD. Empalme BE Ø 100 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	46,04 €	CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
C.18	UD. Empalme BE Ø 125 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	52,21 €	CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

C.19	UD. Empalme BE Ø 150 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	60,93 €	SESENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.20	UD. Empalme BE Ø 200 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	83,88 €	OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.21	UD. Empalme BE Ø 250 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	104,85 €	CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.22	UD. Empalme BE Ø 300 mm., para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una junta colocada.	133,70 €	CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS
C.23	UD. Manguito EE Ø 80 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	52,05 €	CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS
C.24	UD. Manguito EE Ø 100 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	57,54 €	CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.25	UD. Manguito EE Ø 125 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	62,96 €	SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
C.26	UD. Manguito EE Ø 150 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	68,71 €	SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS
C.27	UD. Manguito EE Ø 200 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	72,44 €	SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.28	UD. Manguito EE Ø 250 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	80,16 €	OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS
C.29	UD. Manguito EE Ø 300 mm., para acoplamiento por Junta Mecánicas Exprés, incluso una junta colocada.	93,42 €	NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.30	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 80 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	58,58 €	CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.31	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 100 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	62,62 €	SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.32	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 125 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	71,46 €	SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS
C.33	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 150 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	80,60 €	OCHENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS
C.34	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 200 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	102,31 €	CIENTO DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
C.35	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 250 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	126,42 €	CIENTO VENTISEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.36	UD. Codo EE de 1/4 ó 1/8 ó 1/16 Ø 300 mm. para acoplamiento por Juntas Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	174,45 €	CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

C.37	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 80/40, 60 u 80 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	69,22 €	SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS
C.38	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 100/40, 60, 80 ó 100 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	75,24 €	SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS
C.39	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 125/40, 60, 80, 100 ó 125 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	85,50 €	OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
C.40	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 150/40, 60, 80, 100, 125 ó 150 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	91,19 €	NOVENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS
C.41	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 200/40, 60, 80, 100, 125, 150 ó 200 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	115,72 €	CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.42	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 250/40, 60, 80, 100, 125, 150, 200 ó 250 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	143,73 €	CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.43	UD. TE EE. y ramal B. de Ø 300/40, 60, 80, 100, 150, 200, 250 ó 300 mm. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés, incluso una Junta y colocada.	203,78 €	DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.44	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 80 mm., incluso una Junta y colocada.	53,99 €	CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.45	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 100 mm., incluso una Junta y colocada.	62,07 €	SESENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS
C.46	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 125 mm., incluso una Junta y colocada.	70,79 €	SETENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.47	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 150 mm., incluso una Junta y colocada.	77,98 €	SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.48	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 200 mm., incluso una Junta y colocada.	89,07 €	OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS
C.49	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 250 mm., incluso una Junta y colocada.	106,63 €	CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.50	UD. Pieza de Reducción EE. para acoplamiento por Junta Mecánica Exprés de diámetro máximo Ø 300 mm., incluso una Junta y colocada.	129,39 €	CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.51	UD. Placa de Reducción Brida-Brida de diámetro máximo Ø 200 mm., incluso colocada.	97,86 €	NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS
C.52	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 80/60 mm., incluso colocada.	44,93 €	CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.53	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 100/80 mm., incluso colocada.	53,72 €	CINCUENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.54	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 125/100 mm., incluso colocada.	61,98 €	SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.55	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 150/125 mm., incluso colocada.	69,69 €	SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

C.56	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 200/150 mm., incluso colocada.	84,62 €	OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.57	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 250/200 mm., incluso colocada.	104,53 €	CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.58	UD. Pieza especial de Reducción para acoplamiento por brida de diámetro Ø 300/250 mm., incluso colocada.	184,31 €	CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS
C.59	UD. Brida ciega colocada de Ø 60 mm. de fundición dúctil, incluso junta de brida	17,74 €	DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.60	UD. Brida ciega colocada de Ø 80 mm. de fundición dúctil, incluso junta de brida	21,49 €	VEINTE Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.61	UD. Brida ciega colocada de Ø 100 mm. de fundición dúctil, incluso junta de brida	23,14 €	VENTITRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS
C.62	UD. Brida ciega colocada de Ø 125 mm. de fundición dúctil, incluso junta de brida	24,17 €	VENTICUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS
C.63	UD. Brida ciega colocada de Ø 150 mm. de fundición dúctil, incluso junta de brida	25,98 €	VENTICINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.64	Ml. Tubería de fundición dúctil de bridas de Ø 80 mm., colocada.	66,85 €	SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.65	Ml. Tubería de fundición dúctil de bridas de Ø 100 mm., colocada.	90,12 €	NOVENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS
C.66	Ml. Tubería de fundición dúctil de bridas de Ø 125 mm., colocada.	99,64 €	NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.67	Ml. Tubería de fundición dúctil de bridas de Ø 150 mm., colocada.	116,02 €	CIENTO DIECISÉIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS
C.68	UD. Junta de brida de Ø 80 mm. colocada.	9,96 €	NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS
C.69	UD. Junta de brida de Ø 100 mm. colocada.	11,17 €	ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS
C.70	UD. Junta de brida de Ø 125 mm. colocada.	12,29 €	DOCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS
C.71	UD. Junta de brida de Ø 150 mm. colocada.	13,53 €	TRECE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS
C.72	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 80 mm., colocada.	245,95 €	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.73	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 100 mm., colocada.	298,50 €	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
C.74	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 125 mm., colocada.	363,24 €	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

C.75	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 150 mm., colocada.	421,42 €	CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS
C.76	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 200 mm., colocada.	508,75 €	QUINIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.77	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 250 mm., colocada.	697,15 €	SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
C.78	UD. Llave de paso tipo inglés de Ø 300 mm., colocada.	906,61 €	NOVECIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO
C.79	Kg. Pieza especial de fundición de cualquier forma y dimensión de enchufe y cordón, colocada.	3,08 €	TRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS
C.80	Kg. Pieza especial de fundición de cualquier forma y dimensión de bridas o mixta, colocada.	3,26 €	TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS
C.81	UD. Boca de riego modelo Ayuntamiento de Madrid instalada.	64,59 €	SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
C.82	UD. Hidrante para incendios, incluso boquilla, llaves Juntas, tapa y demás complementos, totalmente instalado, incluso obra de fábrica.	1.583,58 €	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.83	UD. Taladro en bordillo de cualquier clase y dimensión, con desagüe completo para boca de riego.	10,95 €	DIEZ EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.84	UD. Arqueta para llave de paso de serie, modelo D-A-2, totalmente terminada, incluso tapa	316,15 €	TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
C.85	UD. Fuente pública, modelo oficial PJ 4, de hierro fundido completamente instalada.	603,38 €	SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.86	UD. Fuente de granito completamente instalada incluso desagüe.	1.145,15 €	MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
C.87	UD. Fuente de duraluminio de dimensiones según modelo oficial totalmente instalada, incluso desagüe.	532,75 €	QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
C.88	UD. Arqueta para llave de paso de boca de riego, totalmente terminada.	64,32 €	SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
C.89	UD. Injerto en la red del Canal de Isabel II, hasta 250 mm de diámetro.	475,78 €	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS
C.90	UD. Injerto en la red del Canal de Isabel II, desde 250 mm de diámetro hasta 500 mm.	591,54 €	QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
C.91	UD. Suministro e instalación de llave de paso de Ø 40 mm. metal macho.	50,77 €	CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS
C.92	UD. Suministro e instalación de buzón y tapa de hierro fundido para arqueta de llave de serie.	143,32 €	CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS
C.93	UD. Suministro e instalación de buzón y tapa de hierro fundido de 0.70 x 1.25 m. para hidrante.	200,08 €	DOSCIENTOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO N° 2: PARQUES PÚBLICOS